

Madrid, 14 de junio de 2005

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

Tenemos el gusto de comunicarles que la Junta General de Accionistas de Grupo Empresarial ENCE, en la sesión celebrada a las 12 horas del día de hoy ha adoptado los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO:**

A) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y los Informes de Gestión de Grupo Empresarial ENCE, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades correspondientes al Ejercicio del año 2004 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), conforme han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 30 de marzo de 2005, así como la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Grupo Empresarial ENCE, S.A. durante dicho Ejercicio.

B) Aprobar la siguiente aplicación de resultados de Grupo Empresarial ENCE, S.A. del ejercicio 2004, expresada en miles de euros.

#### **Base de reparto:**

**Resultado del ejercicio ..... 34.249**

#### **Aplicación:**

##### **A distribución de Dividendos:**

- Primer dividendo a cuenta acordado el 29.06.2004.....	3.056
- Segundo dividendo a cuenta acordado el 30.09.2004.....	3.056
- Tercer dividendo a cuenta acordado el 22.12.2004 .....	3.057
- Dividendo complementario .....	7.641

**Reserva voluntaria..... 17.439**



EL SECRETARIO GENERAL

Con dicha aplicación de resultados, el dividendo total a distribuir con cargo al ejercicio 2004, representa el 49% del resultado total del año después de impuestos. El dividendo complementario será satisfecho el día 20 de junio de 2005.”

## **SEGUNDO:**

- 1) Reelegir y nombrar Consejeros por el plazo estatutario de tres años a contar de la fecha de aprobación del presente acuerdo a las personas físicas y jurídicas que a continuación se relacionan:

- D. José Luis Méndez López
- D. Juan Ignacio Villena Ruiz-Clavijo.
- D. José Manuel Serra Peris.
- D. José Luis Feito Higuera.
- D. Javier Lasarte Álvarez.
- NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.
- HISPAMARKET, S.A.

- 2) Nombrar Consejeros por el plazo estatutario de tres años a contar de la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Alberto Mirat de Diego y a D. Pascual Fernández Martínez, ratificando en lo necesario su previo nombramiento por cooptación.

- 3) Nombrar Consejeros por el plazo estatutario de tres años a contar de la fecha de aprobación del presente acuerdo a las siguientes personas jurídicas:

- CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.
- ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.

- 4) Fijar en doce el número de miembros del Consejo de Administración.

Tras los anteriores nombramientos, la composición del Consejo de Administración es la siguiente:

Presidente:	D. José Luis Méndez López (Consejero Externo Dominical)
Vicepresidente y Consejero-Delegado	D. Juan Ignacio Villena Ruiz-Clavijo (Consejero Ejecutivo) HISPAMARKET, S.A. (Consejero Externo Dominical)
Vocales:	NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L. (Consejero Externo Dominical) D. Alberto Mirat de Diego (Consejero Externo Dominical) D. Pascual Fernández Martínez (Consejero Externo Dominical) CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. (Consejero Externo Dominical) ATALAYA INVERSIONES, S.R.L. (Consejero Externo Dominical) D. Enrique Alvarez López (Consejero Externo Independiente) D. Javier Lasarte Alvarez (Consejero Externo Independiente) D. José Luis Feito Higuera (Consejero Externo Independiente) D. José Manuel Serra Peris (Consejero Externo Independiente)
Secretario (No Consejero)	D. Francisco José Serna Gómez



EL SECRETARIO GENERAL

### **TERCERO:**

A efectos de lo previsto en los artículos 42 del Código de Comercio, 204 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se acuerda la reelección de Deloitte & Touche España, S.L., como auditores de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, así como del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, para el ejercicio 2005.

Se faculta al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la firma Deloitte & Touche España, S.L., por el plazo expresado y bajo las condiciones y cláusulas que el caso requiera.

### **CUARTO:**

- A) Autorizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición, en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, por parte de Grupo Empresarial ENCE, S.A. –bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante- de acciones propias, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

Dicha autorización se concede por un plazo de 18 meses a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta, y está expresamente sujeta a la limitación de que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean Grupo Empresarial Ence, S.A. y cualesquiera de sus sociedades filiales dominadas, pueda exceder el 5 por ciento del capital social de aquélla en el momento de la adquisición.

- B) Dejar sin efecto, en lo no ejecutado, el acuerdo adoptado a este respecto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2004, en relación con el punto Quinto del Orden del Día de la misma.

### **QUINTO:**

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los acuerdos precedentes, se acuerda:

- A) Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:



EL SECRETARIO GENERAL

- 1.- Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
- 2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas.
- 3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes de los presentes acuerdos.
- 4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, o en la Comisión Ejecutiva, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido atribuidas por la presente Junta General de Accionistas.

B) Facultar expresamente, y tan ampliamente como en Derecho se requiera, a Don José Luis Méndez López, Presidente del Consejo de Administración, a Don Juan Ignacio Villena Ruiz-Clavijo, Vicepresidente y Consejero Delegado y a Don Francisco José Serna Gómez, Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos indistintamente con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera Organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil o en otros Registros Públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles-, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fuesen pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General. Asimismo, se faculta a los expresados señores, con el mismo carácter solidario, para hacer el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales y demás documentación en el Registro Mercantil.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente,

Carlos Soler